

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

M.P. Tatiana Valencia Asprilla

Acuerdo CSJCHA23-C76
Quibdó, 20 de septiembre de 2023

“Por el cual se prórroga el término de traslado transitorio del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, previsto en el Acuerdo CSJCHA23-53 del 29 de junio de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016¹ proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016² establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

“ARTÍCULO 4°. Redistribución de procesos. *Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles...”*

Que mediante Acuerdo CSJCHA23-53 del 29 de junio de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, prorrogo el término del traslado transitorio del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato al Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, previsto en el Acuerdo CSJCHA23-6 del 19 de enero de 2023 y el Acuerdo CSJCHA23-25 del 12 de abril de 2023.

Que mediante oficio del 14 de septiembre de 2023, la Dra. **Ana María Vargas Prado**, en su calidad de Jueza del Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, solicitó la prórroga del

¹ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

² Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

traslado transitorio del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, por un trimestre más, sosteniendo como argumento que el Juzgado creado para la especialidad Civil Municipal, aún no ha ingresado en funcionamiento y que pese a los esfuerzos empleados la congestión persiste, y se requiere de dichos cargos porque el personal del juzgado es insuficiente para atender la demanda de justicia. Agrega además que dicho personal puede colaborar con la organización, entre ellos la digitalización de los procesos en trámite posterior, para la remisión al nuevo despacho.

Que según lo prevé la Ley 270 de 1996, la administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de obtener una convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

Que la administración de justicia se imparte mediante el uso racionalizado y eficiente del talento humano de la Rama Judicial.

Que con el fin de optimizar la función pública de administración de justicia a cargo del Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó y dado que a la fecha el Juzgado Tercero Civil Municipal de Quibdó, no ha entrado en funcionamiento; esta Corporación considera procedente prorrogar el traslado transitorio del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, hasta el día 19 de diciembre de 2023, inclusive; con el propósito de que en este tiempo se continúe apoyando la gestión de este último Despacho Judicial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA

Artículo 1°.- Prorroga del traslado transitorio de un cargo. - Prorrogar el término del traslado transitorio del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó, hasta el día 19 de diciembre de 2023, señalado en el Acuerdo No. CSJCHA23-53 del 29/06/2023.

Artículo 2°.- Vigencia de disposiciones.- Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado Acuerdo CSJCHA23-6 del 19/01/2023, continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecidas.

Artículo 3°.- Apoyo Administrativo. – La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

Artículo 4°: Informes y control. - Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo 5°: Comunicaciones. - Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato - Chocó, al Juzgado 2° Civil Municipal de Quibdó - Chocó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó

Artículo 6°: Vigencia. - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 20 de septiembre de 2023 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

